



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00881-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE. C.P. 006-25
Movimiento Número	VI-00881-2025-I-0048
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONCURSO
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 2003/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA
Estado	PUBLICADO (28/08/2025 09:55:58)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente Nro. VI-00881-2025, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 459/25-AG - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - y 1466/2025-AG , y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 006/25 llevado a cabo para la adquisición de equipamiento con destino al Laboratorio de Genética Forense de San Carlos de Bariloche.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición AG N° 1466/2025 (movimiento N° I-0015).

Que en movimiento N° I-0018 y 0039 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que mediante Nota N° 428/25, remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (movimientos N° I-0017 y 0019)

Que en movimiento N° I-0020 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 04 de julio de 2025 se recibieron dos (02) ofertas, correspondientes a las firmas Biodynamics S.R.L. y ETC Internacional S.A., incorporadas en movimientos N° I-0021 y 0022.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, en orden a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de



Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 228/25 de movimiento N° I-0026, por el cual concluyó que la oferta de la firma ETC Internacional es admisible, en cuya oportunidad realizó observaciones respecto de la oferta de Biodynamics S.R.L. y sugirió intimar al respectivo proponente, en los términos del apartado 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días de cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado Dictamen de admisibilidad, mediante Nota N° 502/2025 (movimiento N° I-0027) se intimó a la firma Biodynamics S.R.L. para que subsane las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados conforme surge de la constancia agregada en movimiento N° I-0029.

Que atento a que la firma Biodynamics S.R.L. dió cumplimiento a lo solicitado y conforme Dictamen DAL N° 228/25 de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, ambas ofertas resultaron formalmente válidas.

Que en movimiento I-0033 el Laboratorio de Genética Forense de San Carlos de Bariloche analizó las características técnicas propuestas, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, indicando que ambas ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 33/25, obrante en movimiento N° I-0035, aconsejó adjudicar el renglón N° 1 concursado a la firma Biodynamics S.R.L., por única oferta vigente válida y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y los renglones N° 2, 3 y 4 concursados a la firma ETC Internacional S.A., por mejor oferta vigente válida y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar el Concurso de Precios N° 006/25 llevado a cabo para la adquisición de equipamiento con destino al Laboratorio de Genética Forense de San Carlos de Bariloche; 2) adjudicar a la firma Biodynamics S.R.L. el renglón N° 1 concursado por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Procuración General DAL-PG N° 228/2025 (movimiento N° I-0026), al Informe Técnico del Laboratorio Regional de Genética Forense (movimiento I-



0033) y al costo técnicamente estimado (movimiento I-0002), por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 48/100 (USD 1.762,48), equivalentes a PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 36/100 (\$2.347.623,36), teniendo en cuenta el tipo de cambio divisa vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 06/08/2025 (\$1.332,00 por dólar); y 3) adjudicar los renglones N° 2, 3, y 4 a la firma ETC Internacional S.A., por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Procuración General en Dictamen DAL-PG N° 228/2025 (movimiento N° I-0026), al Informe Técnico del Laboratorio Regional de Genética Forense (movimiento N° I-0033) y al costo técnicamente estimado, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 68/100(USD 1.896,68), equivalentes a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 (\$2.526.377,76), teniendo en cuenta el tipo de cambio divisa vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 06/08/2025 (\$1.332,00 por dólar).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 17 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (movimiento N° I-0045).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (movimiento N° I-0047).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:



**LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Aprobar el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 006/2025, llevado a cabo para la adquisición de equipamiento con destino al Laboratorio de Genética Forense de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2do.: ADJUDICAR a la firma Biodynamics S.R.L., CUIT N° 30-64710189-1, con domicilio comercial sito en calle Av. de Mayo 1370, piso 15, of. 384, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal sito en calle Pájaros Azules N° 383, A, B° Pájaro Azul, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, el renglón N° 1 concursado por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 48/100 (USD 1.762,48), equivalentes a PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 36/100 (\$2.347.623,36), conforme dólar divisa tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 06/08/2025 (\$1.332,00), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3ro.: ADJUDICAR a la firma ETC Internacional S.A., CUIT N° 30-65677737-7, con domicilio comercial sito en calle Allende N° 3274 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal sito en calle Tucumán N° 1577 de General Roca, los renglones N° 2, 3 y 4 concursados por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 68/100 (USD 1.896,68), equivalentes a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 (\$2.526.377,76), conforme dólar divisa tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 06/08/2025 (\$1.332,00), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 4to.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	12254	433	Equipo sanitario y de laboratorio	\$4.874.001,12



y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas Biodynamics S.R.L. y ETC Internacional S.A..

Artículo 5to.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma. La facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, dólar divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva, conforme al procedimiento establecido en el artículo 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 6to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7mo.: Registrar, notificar a las firmas Biodynamics S.R.L. y ETC Internacional S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.